



NORMAS REGULADORAS PARA LA PARTICIPACION DESFILE MOROS Y CRISTIANOS

PUNTO 1.- Sin perjuicio del régimen de autonomía que se concede a cada comparsa, como entidades subvencionadas en función de sus actividades vinculadas principalmente a los desfiles de moros y cristianos organizados en Fiestas Populares del Barrio Orba y Patronales de Alfafar, quedan sometidos a disciplina, de acuerdo con estas normas y demás disposiciones que promulgue la organización del desfile (en adelante **ORGANIZACIÓN**) con carácter general y obligatorio.

PUNTO 2.- Son obligaciones generales de las comparsas, además de las señaladas en otros puntos:

1. tomar parte en los desfiles o actos que proyecte el Ayuntamiento
2. desempeñar el cargo de capitán, cuando por turno le corresponda. El nombramiento de capitán deberá recaer siempre en mayores de dieciocho años, dando a conocer su nombre a la **ORGANIZACIÓN** con la antelación suficiente.

PUNTO 3.- Además de las existentes, podrán crearse nuevas comparsas. Para que los dos bandos se mantengan siempre equilibrados se asignará turno de prioridad al bando que tenga menos. Cuando contengan el mismo número de comparsas ambos bandos, tendrá preferencia para la creación de una nueva aquel que disponga de menos festeros.

En el momento de la inscripción, la persona que encabece la petición, presentará escrito por registro de entrada en el Ayuntamiento de Alfafar que contendrá denominación de la comparsa -que deberá ajustarse a la época representada-, bando de la comparsa, relación de festeros y modelo de los atuendos que habrán de adaptarse a la época de la reconquista y a las exigencias que la fiesta requiera.

Será condición precisa para su reconocimiento presentar un mínimo de 12 miembros adultos.

PUNTO 4.- Las comparsas de nueva creación comenzarán formando en el primer lugar de su bando y siguiendo a partir de entonces el turno rotativo.

PUNTO 5.- Las comparsas se concentrarán para cada acto en el lugar que marcará la **ORGANIZACIÓN**, figurando al frente de ellas un delegado/a, quien recibirá las instrucciones precisas para el desarrollo del desfile.

PUNTO 6.- Está prohibido repartir caramelos, bebidas o cualquier objeto en estos actos, salvo aquellos que contribuyan a ensalzar los respectivos boatos y de forma ordenada, sin que alteren el orden en el desfile.

PUNTO 7.- A la llegada al final del recorrido, las comparsas seguirán, sin obstaculizar el resto del desfile, quedando prohibido para los festeros penetrar en el recinto acotado para el acto.





PUNTO 8.- En los desfiles no se podrá utilizar, vestuario, maquillaje, atrezzo o utensilios distintos a los tradicionales o impropios de las fiestas de moros y cristianos, no permitiéndose desfilar a aquél que no guarde la debida compostura a criterio de la **ORGANIZACIÓN**.

PUNTO 9.- En el desarrollo del desfile, con el fin de no ralentizar su marcha, las escuadras no podrán girar en acto de saludo, exceptuando la zona de Tribuna. Las labores de animación (saludos y arengas al público) serán responsabilidad del capitán de la comparsa.

PUNTO 10.- Queda prohibido durante el desfile tomar bebidas alcohólicas y la circulación de portadores de botellas, garrafas, etc.

PUNTO 11.- Todos los festeros serán responsables individualmente de sus propios actos, tanto fuera como durante la celebración del desfile. Del comportamiento de los menores de edad serán responsables las comparsas correspondientes.

PUNTO 12.- La **ORGANIZACIÓN** se reserva el derecho de decidir cualquier cambio que puede afectar al buen desarrollo del desfile.

PUNTO 13.- El tradicional Desfile de Moros y Cristianos podrá suspenderse por parte de la **ORGANIZACIÓN** siempre y cuando exista incidencia meteorológica o de otro tipo que impida el correcto desarrollo del mencionado acto, abandonando las comparsas y el resto de participantes la zona de concentración no pudiendo, en ningún caso, hacer uso del recorrido señalizado para el desfile.

De ello, la **ORGANIZACIÓN** informará al delegado/a asignado/a por cada comparsa, el/la cual será responsable de informar a éstas de todo lo relacionado con la suspensión del acto.

